



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°004-2024-SGPUC-GDUI-MDP

CUD: 1723-2024



Pocollay, 17 de enero del 2024

VISTOS:

El documento con Registro CUD-44620-2023, de fecha 15 de noviembre del 2023, presentado por LEON CONSTRUCTORES S.A.C., identificada con RUC N° 20608985949, solicitando Resellado de Planos y Adenda de Memoria Descriptiva, respecto a corrección de Resolución de Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro N° 064-2023-SGPUC-GDUI-MDP del 12 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la Subdivisión de Lotes, asimismo mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y que de acuerdo con los artículos 31 y 32 se encuentran regulados los Requisitos y el procedimiento para obtener la Autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos.

Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – Municipalidad Distrital de Pocollay 2022 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T, la autoridad competente para resolver el presente acto administrativo es la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, recurriendo al marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Artículo 212 – Rectificación de errores 212.1, los errores material o aritmético en los actos administrativos **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo**, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que **no se altere lo sustancial** de su contenido ni el sentido de la decisión, en ese sentido la norma advierte que las deficiencias de ser corregidas no cambian el contenido del acto administrativo en que se produce, de manera que este subsiste con iguales efectos y alcance una vez subsanado o superados.

Que, con SOLICITUD con Registro CUD 44620-2023, de fecha 15 de noviembre del 2023 el administrado LEON CONSTRUCTORES S.A.C. solicita el Resellado de Planos y Adenda de Memoria Descriptiva debido a Esquela de Observación N° 2023-02258373 remitidas por la SUNARP, las cuales fueron subsanadas con la presentación de lo siguiente:

- Memoria Descriptiva, con las correcciones en lote matriz y subdivisión.
- Plano de Ubicación y Localización U-01, con la corrección en plano perimétrico.
- Plano de Perimétrico – Subdivisión SD-1, con las correcciones en lote matriz y subdivisión de lotes.
- Copia de Esquela de Observación con Nro. De Título 2023-02258373 de la SUNARP – Sede Tacna.

Que, mediante CARTA N° 050-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T, remitida por la Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro – Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazán, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las correcciones en los planos y memoria descriptiva según lo siguiente:

- Mediante Resolución de Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro N° 064-2023-SGPUC-GDUI-MDP se aprueba la Subdivisión de Lote Urbano Sin Obras, del predio inscrito en Partida Electrónica N° 11161450 ubicado en la Prolongación Avenida Jorge Basadre Grohmann Sur S/N. Mz. F, Lote: 02, Urbanización Montesol II, del distrito de Pocollay según siguiente detalle:

DESCRIPCION	DEL TERRENO	
	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
SUB LOTE 2-A	99.74 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-B	99.74 m2	43.30 ml





RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°004-2024-SGPUC-GDUI-MDP



DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
SUB LOTE 2-C	99.74 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-D	99.74 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-E	100.35 m2	43.38 ml
SUB LOTE 2-F	100.87 m2	43.42 ml
TOTAL DEL TERRENO MATRIZ	600.18 m2	110.00 ml

- En referencia a solicitud con Registro CUD: 44620, remitido por el administrado LEON CONSTRUCTORES S.A.C., quien solicita Resellado de Planos y Adenda de Memoria Descriptiva en atención a observaciones de la SUNARP mediante Esquela de Observación con Nro. De Título 2023-02258373, al momento de la inscripción de la subdivisión, **las características correctas del cuadro de áreas** son las siguientes:

DESCRIPCION	DEL TERRENO	
	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
SUB LOTE 2-A	99.74 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-B	99.74 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-C	99.75 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-D	99.75 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-E	99.74 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-F	101.46 m2	43.54 ml
TOTAL DEL TERRENO MATRIZ	600.18 m2	110.04 ml

Que, estando al marco legal normativo y al 1.2 Principio del debido procedimiento, se considera pertinente corregir la Resolución de Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro N° 064-2023-SGPUC-GDUI-MDP, respecto a la parte resolutive, en la cual se encuentra los errores de área y perímetro en cuadro de datos técnicos de la subdivisión, lo cual fue verificado y declarado procedente mediante CARTA N° 050-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T,y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la corrección de la Resolución de Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro N° 064-2023-SGPUC-GDUI-MDP, en mérito a la CARTA N° 050-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T, que verifica y declara procedente la solicitud de LEON CONSTRUCTORES S.A.C., respecto al cuadro de áreas, conforme al siguiente detalle:

DICE EN LA PARTE RESOLUTIVA:

DESCRIPCION	DEL TERRENO	
	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
SUB LOTE 2-A	99.74 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-B	99.74 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-C	99.74 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-D	99.74 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-E	100.35 m2	43.38 ml
SUB LOTE 2-F	100.87 m2	43.42 ml
TOTAL DEL TERRENO MATRIZ	600.18 m2	110.00 ml

DEBE DECIR EN LA PARTE RESOLUTIVA:

DESCRIPCION	DEL TERRENO	
	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
SUB LOTE 2-A	99.74 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-B	99.74 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-C	99.75 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-D	99.75 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-E	99.74 m2	43.30 ml
SUB LOTE 2-F	101.46 m2	43.54 ml
TOTAL DEL TERRENO MATRIZ	600.18 m2	110.04 ml





**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y
CATASTRO N°004-2024-SGPUC-GDUI-MDP**



ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, la Resolución de Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro N° 064-2023-SGPUC-GDUI-MDP, de fecha 12 de mayo del 2023, en todo lo demás que corresponda, sobre la Sub División de Lote Urbano Sin Obras, del predio ubicado en la Prolongación Avenida Jorge Bsadre Grohmann Sur S/N, Mz. F, Lote: 02, Urbanización Montesol II, del Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución al administrado y a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de las Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARQ. MIRTHA JULIANA SALAZAR BAZAN
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro